



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

DECRETO NÚMERO 230

La Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

CONSIDERANDO

Que nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en el artículo 59 fracción XXXIII faculta al Gobernador del Estado a presentar al Congreso del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo así como los programas sectoriales, especiales y regionales que de él deriven, para su examinación y aprobación correspondiente, los cuales deberán ser publicados en los términos y condiciones establecidas en las leyes de la materia.

Así mismo, en la fracción IV del artículo 45 de la Constitución Política Local, faculta al Honorable Congreso del Estado a examinar y aprobar el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, especiales y regionales para el desarrollo que presente el Ejecutivo del Estado, así como los Planes Municipales de Desarrollo que presenten los Ayuntamientos para el periodo de su encargo. En caso de que el Congreso no se pronuncie en los plazos establecidos en la ley de la materia, se considerarán aprobados dichos Planes y Programas. Además, examinará y emitirá opinión sobre la evaluación anual del nivel de cumplimiento de dichos Planes y Programas, conforme a la ley de la materia.

Cabe mencionar, que la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, contiene los elementos, base y estructura para crear los instrumentos y mecanismos que permitan a la sociedad alcanzar mejores condiciones y calidad de vida, para lo cual se vuelve indispensable definir y establecer planes y programas precisos; visualizando el desarrollo como una interacción de variables de orden político, social y económico que cuenten con un enfoque integral y sustentable.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Por ello, en el artículo 18 de la citada Ley, establece, que los programas se clasifican sobre la base de su temporalidad, en programas de mediano plazo conformados por los sectoriales, especiales, institucionales y regionales, y los de corto plazo, los programas operativos anuales.

Así mismo, en la fracción III, del artículo 43 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, señala que es facultad del Congreso del Estado, examinar y aprobar el Plan Estatal y los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, así como los planes municipales, acorde a la metodología, lineamientos y herramientas que sean útiles para tales efectos y acordadas previamente con la secretaría.

Así mismo, el artículo 22 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, señala que los Programas Regionales deberán apegarse al Plan Estatal y a los Planes Municipales; serán multisectoriales, se elaborarán con un enfoque territorial y conllevarán la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno, precisarán los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sostenible de las regiones socioeconómicas o zonas específicas que se consideren prioritarias y estratégicas en función de la interrelación de sus componentes políticos, sociales, económicos y ambientales; serán considerados de mediano plazo y formulados de manera colegiada en el COPLADER.

Los Programas Regionales deberán ser presentados al Congreso, para su examen y aprobación y publicados en el Periódico Oficial, en un plazo no mayor de un año a partir de la publicación del Plan Estatal que corresponda.

Cabe mencionar, que con fecha 07 de mayo del año 2019, el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura aprobó el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, mediante Decreto Número 178, mismo que fué publicado en el Periódico Oficial el 8 de mayo de 2019.

En estricto cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, con fecha 08 de mayo del presente año, presentó ante esta Soberanía Popular 15 Programas Regionales, validados en los Subcomités respectivos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
La Palmar

Destaca que los Programas Regionales del Estado de Chiapas 2019-2024, expresan el sentir de la sociedad, con la participación de los ayuntamientos y organizaciones no gubernamentales; en ellos se reflejan las necesidades del estado y su gente, con el firme compromiso de combatir las desigualdades, la discriminación e impulsar un desarrollo equitativo en todas sus regiones; además, de promover el combate a la corrupción como una nueva etapa hacia la Cuarta Transformación de la vida pública de México.

Que el bienestar de los habitantes de la entidad en sus 15 regiones: I Metropolitana, II Valles Zoques, III Mezcalapa, IV De Los Llanos, V Altos Totsil-Tseltal, VI Frailesca, VII De Los Bosques, VIII Norte, IX Istmo Costa, X Soconusco, XI Sierra Mariscal, XII Selva Lacandona, XIII Maya, XIV, Tulija Tseltal Chol y XV Meseta Comiteca Tojolabal; se demanda una labor ardua de corresponsabilidad entre los sectores público, social y privado; en ese sentido, los programas regionales como parte de los instrumentos de planeación, contienen estrategias y líneas de acción con un enfoque territorial, en congruencia con los objetivos y estrategias planteados en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y de las líneas de acción establecidas en los Programas Sectoriales, además de estar alineados a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las políticas y enfoques transversales.

Por lo tanto, las estrategias y metas que las dependencias y organismos del Ejecutivo del Estado realizarán en el territorio regional, fueron seleccionadas a partir de un diagnóstico e información del contexto de cada región.

El Programa Regional, concentra las políticas públicas, estrategias y líneas de acción que se implementarán durante la gestión gubernamental 2019-2024. Es un documento de planeación territorial en el que confluyen los sectores para realizar acciones dirigidas a impulsar las potencialidades y las aptitudes territoriales, así como atender las necesidades de la población que habita en ella.

Por su carácter multisectorial y en cumplimiento con la normativa vigente, el Programa Regional se ha formulado con la participación de las dependencias del gobierno estatal, los ayuntamientos y el sector social y privado.

En su estructura, guarda congruencia con los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y se encuentra alineado a las estrategias y líneas de acción contenidas en los Programas Sectoriales; además, de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como referente internacional de las condiciones generales que deben ser atendidas por los gobiernos locales.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Este documento contiene, por lo tanto, las estrategias y metas que las dependencias y organismos del Ejecutivo del Estado que se realizarán en el territorio regional, las cuales fueron seleccionadas a partir de un diagnóstico e información del contexto de cada región, mismas que a continuación se enumeran:

REGIÓN I METROPOLITANA.

La región Metropolitana se integra por cuatro municipios localizados en la parte central del Estado. La cabecera regional es la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado, y está integrada por los municipios de Berriozabal, Chiapa de Corzo, Suchiapa, y Tuxtla Gutiérrez.

En esta región existen Áreas Naturales Protegidas, que son una porción del territorio terrestre o acuático, cuyo fin es conservar la biodiversidad representativa de los distintos ecosistemas para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos en sitios donde las características no han sido esencialmente modificadas. Están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, según categorías establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y en la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.

En la región se encuentra uno de los principales atractivos de la entidad y del sur del país: El Parque Nacional Cañón del Sumidero, en el que predomina la selva baja caducifolia y la forma de relieve que representa es llanura aluvial con lomerío, sierra alta de laderas tendidas y cañón típico. El parque es recorrido por el río Grijalva, que en su parte más alta tiene paredes que alcanzan a medir poco más de 1,000 m. Este parque representa 6.48% de la superficie total de la región.

Las Zonas Sujetas a Conservación Ecológica (ZSCE) son áreas con uno o más ecosistemas en buen estado de conservación, destinadas a preservar los elementos naturales indispensables para el equilibrio ecológico y el bienestar general. Se ubican dentro de la región áreas que tienen este carácter, dos de ellas son La Pera que se encuentra en las montañas del norte, en el municipio de Berriozábal, y ocupa 4.17% de la superficie total regional; y el cerro Meyapac, ubicado en los municipios de Ocozocoautla de Espinosa y Berriozábal, que forma parte de la depresión central y representa una pequeña porción de 0.03%, respecto a la superficie total regional.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Se consideran centros ecológicos recreativos, las áreas relevantes a nivel estatal cuyo ambiente y belleza natural favorecen la realización de actividades de educación ambiental, turismo de naturaleza y de bajo impacto, esparcimiento e investigación, así como a la preservación y conservación de la flora y fauna silvestres nativa, local o regional, puede encontrarse dentro y en áreas circunvecinas asentamientos humanos o centros de población. El centro recreativo el Zapotal se ubica en el municipio de Tuxtla Gutiérrez y aloja el Zoológico Miguel Álvarez del Toro (ZOOMAT) que representa 0.04% de la superficie de la región.

REGIÓN II VALLES ZOQUE.

La región se integra por cuatro municipios: Belisario Domínguez, Cintalapa, Jiquipilas y Ocozocoautla de Espinosa localizados en la parte oeste del estado. La cabecera regional es la ciudad de Cintalapa de Figueroa.

Los municipios que integran esta región se ubican en las provincias fisiográficas que se reconocen como Depresión Central, Sierra Madre de Chiapas y Montañas del Norte. Colinda al norte con la región III Mezcalapa y el estado de Veracruz, al este con la región I Metropolitana, al sur con las regiones VI Frailesca y IX Istmo Costa y al oeste con el estado de Oaxaca.

La producción agrícola está compuesta por productos como maíz, frijol, cítricos como limón, mandarina y hortalizas como tomate rojo. La región ocupa el doceavo lugar en superficie cosechada y el décimo con respecto al índice de aprovechamiento, ubicado por debajo del índice estatal que es de 11.93.

La región cuenta con Áreas Naturales Protegidas importantes, en las que ya se realizan algunas actividades de turismo, sin embargo la señalización, las vías de acceso y el transporte colectivo no son de la mejor calidad, lo que puede desincentivar la visita de turistas. En este sentido, el turismo de aventura y de naturaleza en la reserva El Ocote, el río La Venta y El Aguacero, son las bases para la consolidación de esta actividad.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

REGIÓN III MEZCALAPA.

La región se integra por nueve municipios: Chicoasén, Coapilla, Copainalá, Francisco León, Mezcalapa, Ocoatepec, Osumacinta, San Fernando, Tecpatán, localizados en la parte noroeste del estado. La cabecera regional es la ciudad de Copainalá.

En esta región está ubicado el Parque Nacional Cañón del Sumidero, donde el clima es cálido con humedad media con lluvias en verano. También se encuentra la presa hidroeléctrica Nezahualcóyotl, donde el clima es cálido húmedo con lluvias abundantes en verano y lluvias todo el año debido a que las paredes de estas sierras miran al golfo de México y sufren el efecto de los alisios que llevan humedad a las partes altas de las montañas del norte de Chiapas.

La ganadería, principalmente de bovinos, es extensiva y se desarrolla en terrenos no inundables de los valles y en las partes bajas de la sierra. De ello se ha desprendido una industria de derivados lácteos que permite ver queserías en los municipios de Francisco León hasta San Fernando (porción norte de la región) y en menor número en Ocoatepec. Los establecimientos económicos dedicados a la matanza de ganado se concentran mayoritariamente en las cabeceras municipales de San Fernando, Osumacinta, Chicoasén y Copainalá, esto es, en la parte media y sur de la región y están enfocados en su mayoría al abasto del mercado local y se procesa carne animal para embutidos en Tecpatán y San Fernando.

Es la región con la mayor superficie de cuerpos de agua, que representa una gran oportunidad para aprovechar las actividades deportivas y de ecoturismo. El puente Chiapas, es una vía de comunicación que favorece la movilidad y comunicación del Estado hacia el Golfo de México y centro del país, además permite la movilidad de importantes volúmenes de productos para comercializar y personas que transitan desde el centro del país y del estado. La riqueza de sus recursos hídricos se complementa con la flora y fauna que se encuentra en sus ANP que brindan importantes servicios ambientales.

En el sector agrícola, la región tiene importantes productos como son el cacao, la pimienta, el café y el plátano, sin embargo la comercialización se realiza sin la transformación que den mayor valor, el desarrollo de productos como pasta de cacao, pimienta envasada, café tostado y molido, son de vital importancia para mejorar los ingresos de la región. Es necesario incrementar las inversiones en materia de



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

desarrollo económico, que es el sector con menor inversión en la región y bien puede orientarse hacia el desarrollo de la agroindustria.

REGIÓN IV DE LOS LLANOS.

La región se integra por ocho municipios: Acala, Chiapilla, Emiliano Zapata, Nicolas Ruíz, san Lucas, Socoltenango, Totolapa y Venustiano Carranza, localizados en la parte central del estado. La cabecera regional es la ciudad de Venustiano Carranza.

Dentro de las Áreas Naturales Protegidas se encuentra El Canelar, compuesta de los polígonos El Canelar, El Aguaje y La Montaña. Está caracterizada por selva mediana subperennifolia y selva baja caducifolia. Se ubica en el municipio de Emiliano Zapata.

El patrón de asentamiento para las cabeceras municipales y localidades urbanas de mayor tamaño, está asociado a los ríos, por lo que se ubican en los límites de la sierra con los valles y mesetas, donde estos ensanchan su cauce y permiten un mayor uso agrícola del agua (áreas de riego) en las inmediaciones de Venustiano Carranza y el municipio de Socoltenango. La ubicación de estas localidades de mayor tamaño en la llanura deja ver la importancia de la actividad agropecuaria en la región.

El establecimiento del cultivo de caña de azúcar en gran parte de la región, ha propiciado la instalación de un ingenio azucarero en Pujiltic en el municipio de Venustiano Carranza.

La ganadería principalmente de bovinos es extensiva, y se desarrolla principalmente en terrenos no inundables de la llanura costera y en las partes bajas de la sierra. Ello ha derivado en una industria de productos lácteos que permite ver queserías en las localidades de Ricardo Flores Magón y Venustiano Carranza (porción central de la región). Los establecimientos económicos dedicados a la matanza de ganado se concentran mayormente en las cabeceras municipales desde San Lucas hasta Venustiano Carranza esto es, en la parte norte y sur de la región y están enfocados en su mayoría al abasto del mercado local y se procesa carne animal para embutidos en la localidad 20 de Noviembre del municipio de Emiliano Zapata.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

REGIÓN V ALTOS TSOTSIL-TSELTAL.

La región se integra por 17 municipios: Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelho, San Cristobal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago el Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán, localizados en la parte central del estado. La cabecera regional es la ciudad de San Cristóbal de las Casas.

En la zona norte se localiza la unidad fisiográfica sierra alta escarpada compleja, donde existe variedad de vegetación secundaria, de bosque mesófilo de montaña (bosques de terrenos altos, templados y húmedos), bosque de pino y bosque de pino-encino; también se encuentra pastizal cultivado y agricultura de temporal.

El Área Natural y Típica Bosques de Coníferas Chanal presenta una vegetación de bosque de pino-encino y vegetación secundaria, con relieve conformado por sierra alta de laderas tendidas. Este bosque representa 1.14% de la superficie total de la región.

Las Zonas Sujetas a Conservación Ecológica (ZSCE) son áreas con uno o más ecosistemas en buen estado de conservación, destinadas a preservar los elementos naturales indispensables para el equilibrio ecológico y el bienestar general.

El aprovechamiento del suelo corresponde principalmente a agricultura de temporal y pastizal cultivado. Las zonas urbanas y asentamientos humanos ocupan 0.70% de la superficie regional.

El establecimiento del cultivo de café generalmente de altura explica las áreas abiertas al cultivo en la parte de la sierra, en la porción norte de la región.

REGIÓN VI FRAILESCA.

La región se integra por seis municipios: Ángel Albino Corzo, El Parral, La Concordia, Montecristo de Guerrero, Villa Corzo y Villaflores, localizados en la parte suroeste del estado. La cabecera regional es la ciudad de Villaflores.

Las Áreas Naturales Protegidas son aquellas destinadas a la preservación y protección del suelo, las cuencas hidrográficas, las aguas y en general los recursos naturales localizados en terrenos forestales de aptitud preferentemente forestal. La Frailesca



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



es un área protegida con éstas características, que permite la conexión ecosistémica y paisajística entre las reservas de La Sepultura y El Triunfo. Se encuentra asentada en la Sierra Madre de Chiapas y ubicada en el municipio de Villaflores, con vegetación de bosque de niebla, pinares, encinares, bosque de pino-encino, liquidámbar, selvas altas y medianas perennifolias y subperennifolias, con relieve formado por sierra alta de laderas escarpadas. La Frailescana representa 14.58% de la superficie total de la región.

En lo que corresponde a la industria ganadera, esta se desarrolla principalmente en los pastizales inducidos, seguidos por los pastizales cultivados; lo anterior ha vuelto propicio el establecimiento de unidades económicas dedicadas a la elaboración de alimentos para animales, elaboración de derivados y fermentados lácteos, matanza de ganado, aves y otros animales comestibles; el corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles, así como la preparación de embutidos y conservas de carne.

En la industria agrícola y cultivos de plantación, se nota el establecimiento del cultivo de café, generalmente de altura, en la sierra, ubicado en la zona sur-sureste de la región, debido a lo anterior se han establecido comercios dedicados al molido y tostado de café, principalmente en la cabecera municipal de Villaflores.

REGIÓN VII DE LOS BOSQUES.

La región se integra por 14 municipios: Bochil, El Bosque, Huitiupán, Ixtapa, Jitotol, Pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, San Andrés Duraznal, Somojovel, Soyalo, Tapalapa, Tapilula, localizados en la parte norte del estado. La cabecera regional es la ciudad de Bochil.

Se ubica dentro de las provincias fisiográficas que se reconocen como Montañas del Norte y Altos de Chiapas.

Las Áreas Naturales Protegidas, esta región socioeconómica cuenta con un total de 721.69 hectáreas bajo alguna modalidad de conservación, que constituyen 0.31% de su superficie, que a su vez representan 0.05% del total de la superficie protegida en el estado, siendo la tercera región en concentrar la menor superficie de áreas protegidas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Las Zonas Sujetas a Conservación Ecológica (ZSCE) son áreas con uno o más ecosistemas en buen estado de conservación, destinadas a preservar los elementos naturales indispensables para el equilibrio ecológico y el bienestar general. Se ubica dentro de la región la zona Tzama Cun Pümy, ubicada en el municipio de Tapalapa, y en la que predomina el bosque mesófilo de montaña. La zona representa 0.04% de la superficie total de la región.

En la parte norte de la región, específicamente en los municipios de Tapilula, Rayón y Pantepec y al oriente en los municipios Huitiupán, San Andrés Duraznal, Simojovel, El Bosque y Jitotol, los cultivos de plantación de café ocupan importantes superficies, que ha llevado a que se instalen establecimientos que elaboran café tostado y molido.

La ganadería, principalmente de bovinos, es extensiva, que ha generado la industria de derivados lácteos como las queserías en el municipio de Rayón, mientras que en Pantepec se procesa carne animal para embutidos y en Bochil se localizan establecimientos económicos dedicados a la matanza de ganado, enfocados al abasto del mercado local.

REGIÓN VIII NORTE.

La región se integra por once municipios: Amatan, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Juárez, Ostucán, Pichucalco, Reforma, Solosuchiapa y Sunuapa, localizados en la parte norte del estado. La cabecera regional es la ciudad de Pichucalco.

La ganadería principalmente de bovinos es extensiva, y se desarrolla en terrenos no inundables y en las partes bajas de la sierra y lomeríos.

Ello ha derivado en una industria de derivados lácteos que permite ver queserías en los municipios de Reforma y Solosuchiapa porción norte y sur-oriental de la región. Los establecimientos económicos dedicados a la matanza de ganado se concentran mayormente en las cabeceras municipales que van desde Reforma, Juárez, y Ostucán, esto es, en la parte norte, media y sur de la región y están enfocados en su mayoría al abasto del mercado local, se procesa carne animal para embutidos y se elabora alimentos para animales en Juárez.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

La región se destaca, por su producción petrolera y ganadera; la nueva imagen regional se caracteriza por las transformaciones que desde sus potencialidades proyectan una nueva expectativa de desarrollo regional; así mismo sus actividades ganaderas, mineras, agropecuarias, turismo ecológico y de comercio, como la construcción de pozos para la producción de petróleo crudo, gas natural, hacen de la región una atractiva zona para la inversión local y estatal, así como para el turismo. Además, cuenta con atractivos turísticos no explotados como la ruta al Volcán Chichonal en el municipio de Chapultenango, los senderos del río en los municipios de Ixhuatán y Solosuchiapa, entre otros.

REGIÓN IX ISTMO COSTA.

La región se integra por cuatro municipios: Arriaga, Mapastepec, Pijijiapan y Tonalá, localizados en la parte sur oeste del estado. La cabecera regional es la ciudad de Tonalá.

El sistema Carretas Pereyra es uno de los sistemas más importantes, ubicado dentro la cuenca del Coapa. Estas lagunas mantienen comunicación con el mar a través de canales naturales o esteros, destacando Las Brujas y Palmarcito, en la parte suroeste de la cuenca. Carretas Pereyra: Este sistema lagunar tiene gran importancia, tanto ecológica como económica, ya que no sólo presenta una importante variedad de flora y fauna, sino que hospeda algunas especies comerciales, como el camarón.

Es una de las regiones con menor cobertura vegetal natural debido al intenso uso del suelo por parte de las poblaciones básicamente por el incremento de la ganadería.

La actividad pesquera se desarrolla tanto en lagunas costeras como en mar abierto, por lo anterior es posible encontrar establecimientos dedicados a la camaronicultura en Puerto Arista; la piscicultura en Mapastepec y Puerto Arista; la pesca y captura de camarón a lo largo de la zona costera, es la actividad más abundante en la región; también con gran presencia de los establecimientos de captura de peces, crustáceos y moluscos; por último en las localidades de Puerto Arista, Tonalá y Arriaga es posible encontrar unidades económicas dedicadas a la preparación y envasado de pescados y mariscos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

REGIÓN X SOCONUSCO.

La región está conformada por 15 municipios: Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán, localizados en el extremo sur del estado. La cabecera regional es la ciudad de Tapachula.

En la llanura costera sucede el mismo fenómeno que en la sierra, solo existiendo áreas lacustres e inundadas que conservan el manglar y tulares. El resto de la llanura se ha ocupado con agricultura de riego, de temporal y pastizales.

Se ubican dentro de la región, tres áreas calificadas como reserva de la biósfera: La Encrucijada, Tacaná y el Triunfo. Las tres las comparten con regiones socioeconómicas vecinas.

Las Zonas Sujetas a Conservación Ecológica (ZSCE) son áreas con uno o más ecosistemas en buen estado de conservación, destinadas a preservar los elementos naturales indispensables para el equilibrio ecológico y el bienestar general. Se ubican dentro de la región áreas que tienen este carácter, dos de ellas en la sierra Madre de Chiapas en las inmediaciones de las Reserva de la Biósfera del Triunfo y del Tacaná.

En la llanura costera se ubican dos ZSCE más que incluyen tierras en zonas inundables regadas por el río Coatán, el río las Latas y en el extremo sur de la región el río Cozoloapan.

El establecimiento del cultivo de café, generalmente de altura, explica las áreas abiertas al cultivo con cultivos de autoconsumo, incluso ocupando áreas dentro de las ANP. En la llanura costera, los cultivos de plantación de palma de aceite, mango y cacao ocupan importantes superficies además de la caña de azúcar, que ocupan terrenos de riego en la llanura costera, ha llevado a que se instalen un amplio número de establecimientos que elaboran café tostado y molido, chocolate y un ingenio azucarero en el municipio de Huixtla.

La ganadería principalmente de bovinos es extensiva, y se desarrolla principalmente en terrenos no inundables de la llanura costera y en las partes bajas de la sierra. Sin embargo, se ubican áreas de pastos en las ANP de la llanura costera y en las de la sierra.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

REGIÓN XI SIERRA MARISCAL.

La región, se integra por 11 municipios: Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bellavista, Chicomuselo, El Porvenir, Frontera Comalapa, La Grandeza, Mazapa de Madero, Motozintla, Siltepec, localizados en la parte sureste del estado. La cabecera regional es la ciudad de Motozintla de Mendoza.

Al centro de la región, sobre la sierra alta de laderas escarpadas, se encuentra también vegetación en estado secundario (alterada), de bosque de coníferas y mesófilo de montaña, característicos de terrenos altos y húmedos; así como selva mediana subperennifolia y selva baja caducifolia; también pastizal cultivado e inducido, y pequeñas porciones de bosque mesófilo de montaña, coníferas y oyamel en estado natural, así como agricultura de temporal.

Las Zonas Sujetas a Conservación Ecológica (ZSCE) son áreas con uno o más ecosistemas en buen estado de conservación, destinadas a preservar los elementos naturales indispensables para el equilibrio ecológico y el bienestar general. Se ubica dentro de la región la ZSCE Cordón Pico El Loro-Paxtal, ubicada en el municipio de Siltepec y parte de Motozintla, zona importante para la conservación por tratarse de reductos de bosque mesófilo de montaña y por la presencia de flora y fauna en peligro de extinción. Asentado en la sierra Madre Chiapas, con relieve formado por sierra alta de laderas escarpadas, esta área representa 10.04% de la superficie total de la región.

REGIÓN XII SELVA LACANDONA

La región socioeconómica, se integra por dos municipios. Altamirano y Ocosingo, localizados en la parte este del estado. La cabecera regional es la ciudad de Ocosingo.

Dentro de la región se ubican dos reservas de la biósfera: Montes Azules, que conserva uno de los bloques de selva tropical más extensa del sureste mexicano con bellos paisajes. Se ubica en el municipio de Ocosingo, representando 28.88% de la superficie total de la región, y la reserva de la biósfera Lacan-Tún, que mantiene la conectividad entre la Selva Lacandona y la Selva Maya en Guatemala. Representa 6.06% de la superficie total de la región.

Las Áreas de Protección de Flora y Fauna, son lugares que contienen los hábitats de cuyo equilibrio y preservación depende la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

En la región se ubican tres áreas de protección asentadas en las montañas de oriente en el municipio de Ocosingo, las cuales son: Chan-Kin, que conserva ecosistemas tropicales, representativos de la región fronteriza con Guatemala; Nahá y Metzabok, éstas dos áreas mantienen un importante reservorio en el sistema lacustre que forman sus lagos y tiene una importancia cultural alta para la etnia lacandona.

REGIÓN XIII MAYA.

La región socioeconómica se integra por cinco municipios: Benemérito de las Américas, Catazajá, La Libertad, Marqués de Comillas Y Palenque, localizados en el extremo norte y este del estado. La cabecera regional es la ciudad de Palenque.

Sus Zonas Sujetas a Conservación Ecológica (ZSCE) son áreas con uno o más ecosistemas en buen estado de conservación, destinadas a preservar los elementos naturales indispensables para el equilibrio ecológico y el bienestar general. Se ubican dentro de la región dos áreas con esta categorización: el Sistema Lagunar Catazajá, ubicado en el municipio de Catazajá, que presenta comunidades florísticas de selva, tulares y sabanas, representando 6.87% con respecto a la superficie total regional y la ZSCE Humedales La Libertad, ubicado en el municipio de La Libertad, que posee comunidades vegetales principalmente de especies acuáticas y subacuáticas, en una extensión que representa 0.91% de la superficie total de la región.

El Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC) Las Guacamayas, se ubica en el municipio de Marqués de Comillas, esta área aún conserva fragmentos de selva alta y mediana perennifolia, es un sitio de reproducción de la guacamaya. Las ADVC son áreas certificadas con un mecanismo de conservación complementario al de las áreas naturales protegidas por decreto que ayuda a los propietarios de predios al establecimiento, administración y manejo de sus propias áreas. Las áreas reconocidas como reservas de la biósfera son áreas representativas de uno o más ecosistemas no alterados por la acción del ser humano o que requieran ser preservados y restaurados y en las cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional y regional, incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción. Dentro de esta región se ubica una pequeña porción de la reserva de la biósfera Montes Azules, la cual conserva uno de los bloques de selva tropical más extensa del sureste mexicano.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

La industria agrícola y cultivos de plantación, es notable el establecimiento del cultivo de palma de aceite en la porción centro-norte de la región, con pequeñas áreas de cultivo del hule hevea y en menor medida se localizan cultivos de café en la zona centro sur.

REGIÓN XIV TULIJÁ TSELTAL CHOL.

La región socioeconómica se integra por siete municipios: Chilón, Sabanilla, Salto de Agua, Sitalá, Tila, Tumbalá y Yajalón, localizados en la parte noreste del estado. La cabecera regional es la ciudad de Yajalón.

La mayor parte de la región, está formada por sierra alta donde se ubican en mayor proporción la vegetación en estado secundario, que corresponde a áreas en las que la alteración, también llamada degradación, implica una modificación inducida por el hombre en la vegetación natural, pero no un reemplazo total de la misma. En esta condición secundaria se encuentra selva alta perennifolia, bosque mesófilo de montaña y bosque de coníferas (pino y encino); también hay agricultura de temporal, pastizal cultivado, y pequeñas áreas de bosque mesófilo de montaña y selva alta perennifolia; y con menos superficie bosque de coníferas.

Las Áreas de Protección de Flora y Fauna, son lugares que contienen los hábitats de cuyo equilibrio y preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres. En dichas áreas podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies mencionadas, así como las relativas a educación y difusión en la materia.

En la región se ubica el área de protección Cascadas de Agua Azul, ubicada en los municipios de Salto de Agua, Tumbalá y Chilón, esta área protege uno de los recursos más valiosos de Chiapas: el agua, aunado al paisaje espectacular de cascadas blanquiazules. Con una superficie de 2,596.93 hectáreas, lo que representa 0.56% del territorio regional, que a su vez representa 0.17% del territorio protegido en el estado, es la cuarta región en concentrar la menor superficie protegida a nivel estatal.

La industria agrícola y cultivos de plantación, el establecimiento del cultivo de café generalmente de altura explica las áreas abiertas al cultivo en la sierra en la parte oeste de la región, lo que ha llevado a que haya un amplio número de establecimientos que elaboran café tostado y molido y la elaboración de chocolate y de otros productos



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

a partir del cacao. Al sureste el cultivo de la palma de aceite también es parte importante de la actividad agrícola de esta región.

La ganadería principalmente de bovinos es extensiva, y se desarrolla en terrenos no inundables de los valles y en las partes bajas de la sierra. Ello ha generado el desarrollo de la industria de derivados lácteos que permite ver queserías en los municipios en Yajalón y Chilón. Los establecimientos económicos dedicados a la matanza de ganado se concentran mayoritariamente en la cabecera municipal de Yajalón esto es, en la parte media y sur de la región y están enfocados en su mayoría al abasto del mercado local, aunado a lo anterior también se procesa carne animal para embutidos.

REGIÓN XV MESETA COMITECA TOJOLABAL.

La región se integra por siete municipios: Comitán de Domínguez, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Las Rosas, Maravilla Tenejapa y Tzimol, localizados en la parte este del estado. La cabecera regional es la ciudad de Comitán de Domínguez.

Los Parques Nacionales son áreas representativas biogeográficas, a nivel nacional, de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o bien por otras razones análogas de interés general. El Parque Nacional Montebello conserva un sistema de lagos y bosques que lo convierten en uno de los sitios de mayor belleza en Chiapas. Se ubica en el municipio de La Trinitaria y representa 0.91% de la superficie total de la región.

Uno de los instrumentos de la política ambiental en nuestro país lo constituyen las Áreas Destinadas Voluntariamente a la conservación (ADVC), con las que se busca fomentar la participación de la sociedad en la protección del ambiente y de los recursos naturales, considerando que gran parte de la biodiversidad en México se encuentra en manos de propietarios privados, la mayoría ejidos y comunidades. En la región se encuentran tres ejemplos de la aplicación de este mecanismo, con tres áreas certificadas como ADVC: La Caverna, La Serranía y Cerro Mirador. En conjunto, éstas representan 0.3% de la superficie total regional, ubicándose en el extremo este, en los municipios de Las Margaritas y Maravilla Tenejapa.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

El Parque Estatal La Primavera, ubicado en el municipio de Comitán de Domínguez, resguarda dos tipos principales de vegetación conservada que son: selva baja caducifolia y selva mediana subperennifolia. Alojado en la zona de meseta con cañadas, este parque representa 0.01% de la superficie total de la región.

La ganadería principalmente de bovinos es extensiva, se desarrolla prácticamente en toda la región por la presencia de pastizales, tanto inducidos como cultivados. Debido a lo anterior, es posible encontrar establecimientos dedicados a la elaboración de alimentos para animales, elaboración de derivados y fermentados lácteos, matanza de ganado y la preparación de embutidos y otras conservas de carne, dichos establecimientos se concentran en los municipios de Comitán, Las Rosas y Tzimol.

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido por el artículo 39 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo emitió dictamen respecto de los Programas Regionales, basándose en lo siguiente:

Que en el Título III, Capítulo V, "De los Programas Regionales", de los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo de Chiapas y de los Programas Institucionales, Sectoriales, Especiales y Regionales; establece los términos y metodología para elaborar los Programas Regionales del Gobierno del Estado de Chiapas.

Por ello, los Diputados y las Diputadas integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, y tomando como base normativa jurídica y administrativa la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Chiapas, la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas y su Reglamento, los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo de Chiapas y de los Programas Institucionales, Sectoriales, Especiales y Regionales, los Lineamientos para la Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal (COPLADE), los Lineamientos para la Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Regional (COPLADER) y los Lineamientos para la Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), examinamos los 15 Programas Regionales validados en los Subcomités Respectivos del Gobierno del Estado de Chiapas, en esta Soberanía Popular, y basados en los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Institucionales, Sectoriales, Especiales y Regionales, los cuales sirvieron como guía para la elaboración de los Programas Regionales, se concluye el siguiente resultado:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Resultados:

- La elaboración de los 15 Programas Regionales validados en los Subcomités Respectivos del Gobierno del Estado de Chiapas, estuvo en lo dispuesto en términos y metodología de los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Institucionales, Sectoriales, Especiales y Regionales vigentes.
- Los 15 Programas Regionales validados en los Subcomités Respectivos, tienen coherencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y con los 10 Programas Sectoriales, para la atención de los asuntos correspondientes. Los Programas Regionales de Desarrollo se apegan al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y a los respectivos Planes Municipales de Desarrollo 2018-2021.
- Se elaboró un Programa Regional de Desarrollo por cada una de las 15 Regiones por lo que el Gobierno del Estado de Chiapas consideró las 15 Regiones siguientes:
 1. **Región I Metropolitana.**
 - Municipio de Berriozábal.
 - Municipio de Chiapa de Corzo.
 - Municipio de Suchiapa.
 - Municipio de Tuxtla Gutiérrez. (Cabecera Regional)
 2. **Región II Valles Zoque.**
 - Municipio de Cintalapa. (Cabecera Regional)
 - Municipio de Jiquipilas.
 - Municipio de Ocozocoautla de Espinosa.
 - Belisario Domínguez. (Municipio en Controversia Constitucional)
 3. **Región III Mezcalapa.**
 - Municipio de Coapilla.
 - Municipio de Copainalá. (Cabecera Regional)
 - Municipio de Chicoasén.
 - Municipio de Francisco León.
 - Municipio de Ocoatepec.
 - Municipio de Osumacinta.
 - Municipio de San Fernando.
 - Municipio de Tecpatán.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

- Municipio de Mezcalapa.
- 4. **Región IV De Los Llanos.**
 - Municipio de Acala.
 - Municipio de Chiapilla.
 - Municipio de Emiliano Zapata.
 - Municipio de Nicolás Ruiz.
 - Municipio de San Lucas.
 - Municipio de Socoltenango.
 - Municipio de Totolapa.
 - Municipio de Venustiano Carranza. (Cabecera Regional)
- 5. **Región V Altos Tsotsil Tseltal.**
 - Municipio de Aldama.
 - Municipio de Amatenango del Valle.
 - Municipio de Chalchihuitán.
 - Municipio de Chamula.
 - Municipio de Chanal.
 - Municipio de Chenalhó.
 - Municipio de Huixtán.
 - Municipio de Larráinzar.
 - Municipio de Mitontic.
 - Municipio de Oxchuc.
 - Municipio de Pantelhó.
 - Municipio de San Cristóbal de Las Casas. (Cabecera Regional)
 - Municipio de San Juan Cancuc.
 - Municipio de Santiago El Pinar.
 - Municipio de Tenejapa.
 - Municipio de Teopisca.
 - Municipio de Zinacantán.
- 6. **Región VI Frailesca.**
 - Municipio de Ángel Albino Corzo.
 - Municipio de El Parral.
 - Municipio de La Concordia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

- Municipio de Montecristo de Guerrero.
- Municipio de Villa Corzo.
- Municipio de Villaflores. (Cabecera Regional)

7. Región VII De Los Bosques.

- Municipio de Bochil. (Cabecera Regional)
- Municipio de El Bosque.
- Municipio de Huitiupán.
- Municipio de Ixtapa.
- Municipio de Jitotol.
- Municipio de Pantepec.
- Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán.
- Municipio de Rayón.
- Municipio de San Andrés Duraznal.
- Municipio de Simojovel.
- Municipio de Soyaló.
- Municipio de Tapalapa.
- Municipio de Tapilula.
- Municipio de Rincón Chamula San Pedro. (Toda la información geestadística del Municipio de Rincón Chamula San Pedro, se encuentra referida en el Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán).

8. Región VIII Norte.

- Municipio de Amatán.
- Municipio de Chapultenango.
- Municipio de Ixhuatán.
- Municipio de Ixtacomitán.
- Municipio de Ixtapangajoya.
- Municipio de Juárez.
- Municipio de Ostuacán.
- Municipio de Pichucalco. (Cabecera Regional)
- Municipio de Reforma.
- Municipio de Solosuchiapa.
- Municipio de Sunuapa.

9. Región IX Istmo Costa.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

- Municipio de Arriaga.
 - Municipio de Mapastepec.
 - Municipio de Pijijiapán.
 - Municipio de Tonalá. (Cabecera Regional)
10. **Región X Soconusco.**
- Municipio de Acacoyagua.
 - Municipio de Acapetahua.
 - Municipio de Cacaohatán.
 - Municipio de Escuintla.
 - Municipio de Frontera Hidalgo.
 - Municipio de Huehuetán.
 - Municipio de Huixtla.
 - Municipio de Mazatán.
 - Municipio de Metapa.
 - Municipio de Suchiate.
 - Municipio de Tapachula. (Cabecera Regional)
 - Municipio de Tuxtla Chico.
 - Municipio de Tuzantán.
 - Municipio de Unión Juárez.
 - Municipio de Villa Comaltitlán.
11. **Región XI Sierra Mariscal.**
- Municipio de Amatenango de La Frontera.
 - Municipio de Bejucal de Ocampo.
 - Municipio de Bella Vista.
 - Municipio de Chicomuselo.
 - Municipio de El Porvenir.
 - Municipio de Frontera Comalapa.
 - Municipio de La Grandeza.
 - Municipio de Mazapa de Madero.
 - Municipio de Motozintla. (Cabecera Regional)
 - Municipio de Siltepec.
 - Municipio de Capitán Luis Ángel Vidal. (Este Municipio no cuenta con información estadística)



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

- Municipio de Honduras de La Sierra*. (Municipio de nueva creación mediante Decreto N° 248 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas de fecha 11 de septiembre de 2019).

*Este Municipio no viene considerado en el Programa Regional de la Región XI Sierra Mariscal.

12. Región XII Selva Lacandona.

- Municipio de Altamirano.
- Municipio de Ocosingo. (Cabecera Regional)

13. Región XIII Maya.

- Municipio de Benemérito de Las Américas.
- Municipio de Catazajá.
- Municipio de La Libertad.
- Municipio de Marqués de Comillas.
- Municipio de Palenque. (Cabecera Regional)

14. Región XIV Tulijá Tseltal Chol.

- Municipio de Chilón.
- Municipio de Sabanilla.
- Municipio de Salto de Agua.
- Municipio de Sitalá.
- Municipio de Tila.
- Municipio de Tumbalá.
- Municipio de Yajalón. (Cabecera Regional)

15. Región XV Meseta Comiteca Tojolabal.

- Municipio de Comitán de Domínguez. (Cabecera Regional)
- Municipio de La Independencia.
- Municipio de La Trinitaria.
- Municipio de Las Margaritas.
- Municipio de Las Rosas.
- Municipio de Maravilla Tenejapa.
- Municipio de Tzimol.

- La integración de los diagnósticos de los 15 Programas Regionales validados en los Subcomités Respetivos, es producto de la investigación de campo y documental a nivel regional en el Estado de Chiapas, cumpliendo con el carácter multisectorial y con un enfoque regional, tal como lo establece la Ley de Planeación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

para el Estado de Chiapas al respecto. Los diagnósticos son congruentes con el diagnóstico estatal plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo.

- Los Programas Regionales de Desarrollo se elaboraron en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Regional (COPLADER), con el objeto de promover la participación social y ciudadana en cada una de las regiones de Chiapas.
- Cada uno de los Programas Regionales de Desarrollo cuenta con una estructura que contiene, cuando menos, los siguientes elementos, de conformidad con el artículo 47 de los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Institucionales, Sectoriales, Especiales y Regionales vigentes:
 - I. Índice.
 - II. Presentación.
 - III. Introducción.
 - IV. Marco jurídico.
 - V. Alineación al Plan Estatal.
 - VI. Políticas Públicas.
 - a) Diagnóstico.
 - b) Objetivo.
 - c) Líneas de acción.
 - d) Matriz de Incidencia Directa o Indirecta entre el Programa Regional y los objetivos y metas de la Agenda 2030.
 - e) Matriz de Responsabilidad.
- Existe una incidencia directa e indirecta entre las Estrategias de las Políticas Públicas de cada Tema con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU y con sus respectivas metas, tal como se detalla en las Matrices de Incidencia Directa o Indirecta de cada uno de los Programas Regionales.
- Cada uno de los Programas Regionales cuenta con las Matrices de Responsabilidad que le corresponde a cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cumplir, incluyendo las estrategias, indicadores, metas y medios de verificación correspondientes.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

DECRETO

Artículo Primero.- Se tiene por recibido dentro del término a que se refiere el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, los 15 Programas Regionales, validados en los Subcomités respectivos, presentado por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.

Artículo Segundo.- Con fundamento dispuesto por la fracción IV del artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se aprueban los 15 Programas Regionales, validados en los Subcomités respectivos, presentado por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, los cuales comprenden los siguientes:

REGIÓN I METROPOLITANA.

REGIÓN II VALLES ZOQUE.

REGIÓN III MEZCALAPA.

REGIÓN IV DE LOS LLANOS.

REGIÓN V ALTOS TSOTSIL-TSELTAL.

REGIÓN VI FRAILESCA.

REGIÓN VII DE LOS BOSQUES.

REGIÓN VIII NORTE.

REGIÓN IX ISTMO COSTA.

REGIÓN X SOCONUSCO.

REGIÓN XI SIERRA MARISCAL.

REGIÓN XII SELVA LACANDONA.

REGIÓN XIII MAYA.

REGIÓN XIV TULIJÁ TSELTAL CHOL.

REGIÓN XV MESETA COMITECA TOJOLABAL.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

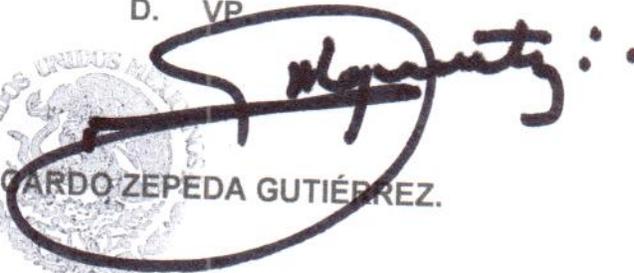
El Ejecutivo del Estado dispondrá que se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 23 días del mes de Mayo del año dos mil veinte.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO

D. VP


C. RICARDO ZEPEDA GUTIÉRREZ.

H. Congreso del Estado
de Chiapas

D.


C. DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO.

La presente foja de firmas corresponde al decreto número 230, que emite este Poder Legislativo relativo al "Decreto por el que se aprueban los 15 Programas Regionales, validados en los Subcomités respectivos".